

BOLETÍN TRIBUTARIO - 095/24

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. CORTE CONSTITUCIONAL

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 090/24, nos permitimos informar que la Alta Corte emitió el <u>Comunicado No. 24 del 27 de mayo de 2024</u>, publicado el día de hoy en su página web, por medio del cual da a conocer la siguiente decisión:

• NEGÓ LA SOLICITUD DE INCIDENTE DE IMPACTO FISCAL PROMOVIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SOBRE LA SENTENCIA C-489 DE 2023: DEDUCCIÓN DE LAS REGALÍAS DE LA BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO DE RENTA DE LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES - Auto 948/24, M.P. Jorge Enrique Ibáñez Najar y Cristina Pardo Schlesinger, Expediente: D-15097

Fundamentos de la decisión:

"Determinadas las reglas de juzgamiento, la Corte analizó el caso concreto y concluyó que no se demostró que la sentencia C-489 de 2023 produjera alteraciones serias de la sostenibilidad fiscal. En concreto, la Sala encontró que la sentencia no genera el incumplimiento de la Regla Fiscal y que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no probó que el fallo provocara un efecto serio y específico en el entorno macroeconómico. Adicionalmente, con fundamento en la información recaudada en el trámite del IIF, la Corte encontró que el cálculo del impacto fiscal que fundamenta la solicitud de modulación de la sentencia está sobreestimado.

Aunque estas conclusiones eran suficientes para no acceder a las pretensiones del ministro de Hacienda y Crédito Público en el IIF, la Sala Plena consideró necesario pronunciarse sobre las cuatro alternativas de modificación de los efectos de la Sentencia C-489 de 2023 a la luz de las dos cláusulas prohibitivas que operan sobre el IIF.



Recordó que la Sentencia C-489 de 2023 declaró la inexequibilidad del parágrafo 1 del artículo 19 de la Ley 2277 de 2022 porque este desconocía el principio de equidad tributaria por dos motivos: violaba la proscripción de confiscatoriedad y el derecho a la igualdad, en perjuicio de quienes pagan las regalías en dinero. Estas determinaciones se encuentran amparadas por la cosa juzgada constitucional. Ello significa que tienen el carácter de inmutables, vinculantes y definitivas.

En este contexto, la Sala Plena analizó las cuatro alternativas de modulación propuestas por el ministro de Hacienda y Crédito Público y concluyó que ellas violan las dos cláusulas prohibitivas previstas en el artículo 334 de la Constitución, pues menoscaban el derecho fundamental a la igualdad protegido en el fallo, y desconocen la prohibición de confiscatoriedad".

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- INFORMACIÓN EXÓGENA DISTRITAL 2024: ESTABLECEN LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O SOCIEDADES DE HECHO, EL CONTENIDO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRAR A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Resolución No. DDI-012726 del 30 de mayo de 2024
- <u>IMPUESTOS: PREDIAL INDUSTRIA Y COMERCIO VEHÍCULOS: PRÓXIMOS VENCIMIENTOS</u>

La SDH a través de información difundida en su página web resaltó:

"Próximos vencimientos:

- o Predial pago por cuotas (7 de junio, primera cuota)
- o Impuesto Predial, pago sin descuento (14 de junio)
- o ICA Régimen Común bimestre 2 (21 de junio)
- o Impuesto de Vehículos, pago sin descuento (28 de junio)

Consulta las fechas de pago en el siguiente enlace:

CALENDARIO TRIBUTARIO".



III. <u>DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES</u>

• <u>CAPACITACIÓN VIRTUAL</u>: SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA

La DIAN mediante información divulgada en su página web destacó:

"Capacitación sobre Sistema de Factura Electrónica Martes 11 de junio de 2024 Hora: 9:00 a 10:30 AM Plataforma TEAMS

Enlace de Conexión".

SÍGUENOS EN "X"

FAO 04 de junio de 2024